

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PEDRAZA**

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2017, de la Entidad Local Menor de Pedraza queda aprobado definitivamente en fecha 27 de enero de 2021 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Pedraza, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Programa: 165.

Económico: 761.

Denominación: Alumbrado público. Diputación Consejos y Cabildos.

Importe: 5.685,72 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería.

Económico: 87.000.

Importe del aumento: 5.685,72 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 29 de enero de 2021.- El Alcalde, Raul Ruiz Romera.

239

BOPSO-18-15022021